



TETÃ VIRU  
MOHENDAPY  
Motenondeha  
Ministerio de  
HACIENDA



TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### CALENDARIO DE VENCIMIENTOS MARZO 2023

OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
<b>Anticipo IRE Régimen General</b>	Cuarta cuota para los contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal al 30 de abril 2023.	Boleta de Pago	Calendario Perpetuo
	Tercera cuota para los contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal al 30 de junio 2023.		
<b>Pago del IRE RESIMPLE</b>	Primer pago trimestral (impuesto correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2022).	Boleta de Pago	Calendario Perpetuo
<b>IRE (Presunto y Especial)</b>	Período fiscal febrero 2023	Formulario N° 103	Calendario Perpetuo
<b>IRE SIMPLE</b>	Ejercicio fiscal 2022	Formulario N° 501	Calendario Perpetuo
<b>IRP - RSP</b>	Ejercicio fiscal 2022	Formulario N° 515	Calendario Perpetuo
<b>IRP - RGC</b>	Ejercicio fiscal 2022	Formulario N° 516	Calendario Perpetuo
<b>Tributo Único Maquila</b>	Período fiscal febrero 2023	Formulario N° 107	Calendario Perpetuo



TETÃ VIRU  
MOHENDAPY  
Motenondeha  
Ministerio de  
HACIENDA

**SET**  
TRIBUTACIÓN  
*Promoviendo confianza*

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### CALENDARIO DE VENCIMIENTOS MARZO 2023

OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
<b>IVA General</b>	Período fiscal febrero 2023	Formulario N° 120	Calendario Perpetuo
<b>ISC – General</b>	Período fiscal febrero 2023	Formulario N° 130	Calendario Perpetuo
<b>Impuesto de Zona Franca</b>	Período fiscal febrero 2023	Formulario N° 503	Calendario Perpetuo
<b>Liquidación de Retenciones del IVA</b>	Período fiscal febrero 2023	Formulario N° 122	Hasta el día <b>6</b> de marzo para la confirmación de la liquidación
			Plazo para el pago: día <b>7</b> de marzo
<b>Liquidación de Retenciones de los Impuestos a las Rentas</b>	Período fiscal febrero 2023	Formulario N° 525	Hasta el día <b>6</b> de marzo para la confirmación de la liquidación
			Plazo para el pago: día <b>7</b> de marzo
<b>Liquidación de Retenciones del Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades (IDU)</b>	Período fiscal febrero 2023	Formulario N° 526	Hasta el día <b>12</b> de marzo para la confirmación de la liquidación
			Plazo para el pago: día <b>13</b> de marzo



TETĀ VIRU  
MOHENDAPY  
Motenondeha  
Ministerio de  
HACIENDA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### CALENDARIO DE VENCIMIENTOS MARZO 2023

OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
<b>Informe sobre Productos Derivados del Tabaco</b>	Período fiscal febrero 2023	Formulario N° 160	Día <b>25</b> de marzo
<b>Registro Mensual de Comprobantes</b>	Período fiscal febrero 2023 (**)	Formulario 241 - Talón de Presentación Formulario 242 - Talón Resumen de Operaciones	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas
<b>Presentación de documentos probatorios que desvirtúen la vinculación presuntiva con residentes del extranjero</b>	Ejercicio fiscal 2023 Para contribuyentes del IRE General con cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2022.	Excepcionalmente la presentación será a través de la Mesa de Entrada de la SET	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas
<b>Declaración Jurada mensual y pago del INR (aplica solo para aquellos proveedores de servicios digitales no residentes que cuenten o no con representación o Poder en el país) RG N° 114/2022</b>	Período fiscal febrero 2023	Formulario N° 90 (*)	Plazo para el pago: día <b>15</b> de marzo



## OBSERVACIONES:

- En los casos en que el vencimiento conforme a las fechas fijas de cada mes correspondiere a un día inhábil, dicho vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente, sin que ello implique el diferimiento de los demás vencimientos.
- Los contribuyentes con terminación de RUC 3 deberán realizar la actualización de datos del RUC en el mes de marzo, conforme a lo establecido en la **Resolución General N.º 79/2021**.
- Conforme al **artículo 8º numeral 9**. de la **Resolución General N.º 30/2019**, el Auditor Externo Impositivo debe realizar anualmente la actualización de datos declarados en el Registro conforme al Calendario para la Actualización de Datos en el RUC. La actualización se realiza a través del Sistema Marangatu, haciendo uso de la clave de acceso confidencial de usuario, detallando las informaciones requeridas en los puntos del numeral 9.
- (\*) Conforme al **artículo 3º** de la **Resolución General N.º 114/2022**, el contribuyente no residente prestador de servicios digitales o, en su caso, su representante legal o apoderado, que ha dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 1º o 2º de la citada resolución, según corresponda, abonará los impuestos correspondientes desde la fecha en que inició su operación en el país, para lo cual deberá calcular el monto del INR a ingresar. Para dicho efecto, presentará en forma mensual a la SET, a través del correo [inr\\_serviciosdigitales@set.gov.py](mailto:inr_serviciosdigitales@set.gov.py), las documentaciones previstas en la referida resolución.
- (\*\*) Conforme al **artículo 3º** de la **Resolución General N.º 124/2023**, se aclara que, hasta el 31 de julio de 2023 no será aplicable la sanción por contravención a los contribuyentes que cuenten con la obligación «955- REG. MENSUAL COMPROB.», y que realicen en forma tardía el registro y la confirmación del talón de presentación del registro de comprobantes en el Sistema de Gestión Tributaria «Marangatu».
- (\*\*) Conforme a la **Resolución General N.º 126/2023**, se establece excepcionalmente que, hasta el 30 de junio de 2023, no constituirá incumplimiento tributario la falta de confirmación del talón de presentación del registro de comprobantes correspondiente a los periodos fiscales de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2023 por parte del contribuyente obligado al registro mensual de los comprobantes (955- REG. MENSUAL COMPROB.). Durante dicho periodo igualmente la SET seguirá recibiendo el registro de los comprobantes y la confirmación de la presentación a través del Sistema de Gestión Tributaria «Marangatu» de acuerdo con el plazo establecido en la reglamentación vigente.
- Conforme al **Decreto N° 8634/2022**, el régimen excepcional y transitorio para la regularización de determinadas deudas impositivas, previsto en el Decreto N° 7086/2022, se prorroga hasta el **30 de junio de 2023**. En ese sentido, la tasa en concepto de recargo o interés mensual prevista en el penúltimo párrafo del artículo 171 de la Ley N° 125/1991, será del cero por ciento (0%), la cual será aplicable a las obligaciones tributarias vencidas correspondientes a los periodos fiscales mensuales cerrados hasta diciembre de 2020 y para las obligaciones anuales hasta el ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre del 2020, referidas en el artículo 1º del Decreto N° 7086/2022.



Paraguay  
de la gente

- Conforme al **Decreto N° 8895/2023**, se prorroga, hasta el 30 de abril de 2023, la vigencia de las siguientes disposiciones:
  - a) Decreto N.º 8048/2022, por el cual se estableció la base imponible del 5% (cinco por ciento) para la liquidación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al momento de la importación de los bienes comprendidos en el Anexo al Decreto N.º 1931/2019.
  - b) Decreto N.º 8782/2023, por el cual se dispuso la modificación temporal al 0,5% (cero coma cinco por ciento) de las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) para los bienes señalados en los numerales 2) y 3), del artículo 12, del Anexo al Decreto N.º 3109/2019.
- Conforme al **Decreto N° 8896/2023**, se prorroga, hasta el 31 de marzo de 2023, el plazo de vigencia del Decreto N.º 8676/2023, «Por el cual se modifica temporalmente la base imponible del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) para la importación del Gas Óil/Diésel Tipo III».